

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Singular, informándole que llegó procedente de la Inspección Segunda Urbana de Policía el Despacho Comisorio 015 de 2021. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA**

Montería, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO(S): NADIS MARGOTH CUADRADO RIVAS

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2019-00092-00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la Inspección Segunda Urbana de Policía de Montería mediante oficio de fecha 06 de octubre del año en curso remitió a esta judicatura el despacho comisorio N° **015 de 2021**, informándonos que quedó debidamente diligenciado el secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula N. **140-142071**.

Visto lo anterior, atendiendo lo consagrado en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, se agregará al expediente el presente Despacho comisorio N. **015 de 2021** tramitado ante la Inspección Segunda Urbana de Policía de Montería.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

AGRÉGUESE el despacho comisorio comisorio N° 015 del veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2c060cd6618f67b89d3d9d6e28ac1b607ec4fdc78870b2479e51b84f1aab73f

Documento generado en 14/10/2021 02:41:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>